

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	33.036
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**Instituto Nacional de Estadística**

Anunciando concurso-subasta para la construcción de diez viviendas protegidas en Cádiz, con destino al personal de la Delegación de Estadística de la citada provincia

Debiendo llevarse a cabo la construcción de diez viviendas protegidas en Cádiz, con destino al personal de aquella Delegación Provincial de Estadística, se hace saber que durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina, se admitirán proposiciones en la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (calle de Ferraz, 41, Madrid) para optar al concurso-subasta de las obras referidas, cuyo presupuesto asciende en total a un millón veintitrés mil trescientas noventa y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 1.023.399,69).

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse, en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o cualquiera de sus Sucursales, y a disposición del Instituto Nacional de Estadística, una fianza provisional en metálico de veinte mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos (pesetas 20.467,99).

El proyecto completo estará de manifiesto durante los días y horas hábiles de oficina en el citado Instituto Nacional de Estadística y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, 2.º, Madrid).

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documentos de identidad personal y el resguardo de constitución de la fianza provisional, y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las doce horas, en el Instituto Nacional de Estadística.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes

rechazados por la Mesa de la subasta serán destruidos ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentación presentada, excepto el resguardo correspondiente al adjudicatario.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de veinte días, desde la fecha en que la adjudicación se comunique al interesado, el cual, antes del otorgamiento de la escritura, deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza definitiva, la cantidad de cuarenta mil novecientos treinta y cinco pesetas noventa y ocho céntimos (40.935,98). Caso de incumplimiento de estas condiciones, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional.

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de ocho días, desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1926.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1926 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En lo no prescrito especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 21 de julio de 1951, y legislación de viviendas protegidas e Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Director general, Luis Ubach.

3.504—O.

MINISTERIO DEL AIRE**Delegación Regional.—Junta Liquidadora.
Maestranza Aérea de Sevilla****SUBASTA**

Se celebrará en esta Maestranza Aérea, el día 22 de octubre actual, a las diez horas, y comprende motores «Fiat» y «Alfa», 126 RC-34.

Detalles en el Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 5 de octubre de 1954.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

9.187—O.

y 2.º 14-10-54

SERVICIOS HIDRAULICOS**NORTE DE ESPAÑA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se resca en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Angel Blanco Fernández.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Dos li-

tros por segundo, durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rodical o de Los Pontones.

Término municipal en que radicarán las obras: Tineo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, s/ta en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1954.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.810—O.

**Delegación para las expropiaciones
del salto de Montefurado**

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Quiroga (Lugo), con motivo de la construcción de las obras del canal del salto de Montefurado, en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 13 de mayo de 1945, en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Montefurado», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria, de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Quiroga (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas numeradas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 9 de octubre de 1954.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa.—Salto de Montefurado

AYUNTAMIENTO DE QUIROGA.—PROVINCIA DE LUGO

Relación de propietarios y fincas afectadas por la construcción de las obras de canal del Salto de Montefurado, en el río Sil, que ejecuta la Sociedad Anónima «Saltos del Sil»

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
325	D.ª Juana Yáñez López	Angueiros	El Real	Monte y prado.
330	D. Manuel Rodríguez Blanco	Angueiros	El Real	Monte y huerta.
331	D. Manuel Blanco González	Angueiros	El Real	Monte y huerta.
333	D. Claudio Rodríguez Rodríguez	Angueiros	El Real	Monte y prado.
337	D. Remedios Morán Blanco	Angueiros	El Real	Retamar.
338	D. Manuel Durán	Angueiros	El Real	Monte.
339	D. Manuel González Rodríguez	Angueiros	Boutallón	Retamar.
342	D. Constantino Vicente Rodríguez	Angueiros	Boutallón	Retamar.
344	D. Inés Blanco Rodríguez	Angueiros	Boutallón	Retamar.
345	D. Manuel Fernández Pérez	Angueiros	Boutallón	Monte y castaños.
346	Hros. de Andrés Pérez	Angueiros	El Real	Monte y huerta.
347	D. José Pérez Blanco	Angueiros	Boutallón	Monte y labradío.
349	D. Manuel Blanco Rodríguez	Angueiros	Boutallón	Labradío.
350	D. Manuel Blanco González	Angueiros	Boutallón	Castaños.
359	D. Constantino Vicente Rodríguez	Angueiros	Boutallón	Castaños.
366	D. Cesáreo Blanco González	Angueiros	A Escarabilleira	Monte.
371	D. Jovino Rodríguez Rodríguez	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
372	D. Manuel Rodríguez Blanco	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
373	D. Constantino Vicente Rodríguez	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
375	D. Manuel Rodríguez Blanco	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
376	D.ª Antolina Fernández Diéguez	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
382	D. Manuel Blanco González	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
385	D. Jovino Rodríguez Rodríguez	Angueiros	A Escarabilleira	Monte.
386	D. Manuel Durán	Angueiros	A Escarabilleira	Labradío.
390	D. José Pérez Blanco	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
391	D.ª Camila Blanco Fernández	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
394	Hros. de Pedro Yáñez	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
395	D. José Pérez Blanco	Angueiros	A Escarabilleira	Castaños.
397	D.ª Asunción Rodríguez	Angueiros	A Escarabilleira	Monte.
399	D.ª Antolina Fernández Diéguez	Angueiros	Escarabilleira	Monte.

La Rúa-Petín (Orense), 7 de octubre de 1954.—El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julian Trincado Settler. 3.809-O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CIUDAD REAL

Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos, Bromatológicos y Toxicológicos de la Beneficencia Provincial de Ciudad Real

Este Tribunal, constituido en Madrid en el día de ayer, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Primero.—Declarar admitidos en este concurso-oposición por tener completas sus documentaciones, a los aspirantes siguientes:

Don Manuel García de Mirasierra y Sánchez.

Don Inocente Ciudad-Villalón; y

Don Lorenzo Roberto Marco Ahuir.

Segundo.—Conceder un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que, dentro del mismo, pueda completarse su documentación, al aspirante don Mateo Celedonio Peral Serrano, que solamente ha justificado el pago de los derechos de examen, faltándole, por tanto, acreditar documentalente todas las condiciones exigidas en la base primera de la convocatoria.

Tercero.—No tomar en consideración la instancia de don Verisimo Fausto María Franco por haberse recibido por correo certificado en la Excm. Diputación de Ciudad Real después de finalizado el plazo legal de presentación; y

Cuarto.—Señalar el día dieciocho de noviembre próximo, a las diez horas, para el comienzo de los ejercicios de este concurso-oposición, que tendrá lugar en Madrid en la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Ricardo Torquemada. 3.474-O.

FIGUERAS

EDICTO

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los deudores que luego se dirán, por el concepto ejercicio e importe por principal, recargo y costas presupuestados que asimismo se relacionarán, correspondientes al término municipal de Figueras, como capitalidad de la zona, por residir los deudores en el extranjero, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Teniendo en cuenta que por residir el deudor en este expediente en el extranjero, según consta en la certificación de descubiertos expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, es de todo punto imposible la notificación directa al deudor de los débitos perseguidos en estas actuaciones, y que a tenor de lo que dispone el artículo 141, apartado a), del Estado de Recadación de 29 de diciembre de 1948, que establece un plazo de diez días concedido al deudor para que pueda solventar sus descubiertos con el recargo reducido del 10 por 100 sobre el principal, cuyos diez días empiezan a contar desde el siguiente al de la notificación del débito al deudor, por la presente acuerdo requerir al deudor de pago, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará al público en el tablero de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad, como capitalidad de la zona, advirtiéndole que, a partir del día siguiente en que aparezca publicado dicho edicto en los periódicos oficiales mencionados, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda satisfacer sus descubiertos con un 10 por 100 de recargo sobre el principal; que si transcurridos dichos diez días no ha hecho efectivo los débitos que se le persiguen se le exigirá el 20 por 100 de recargo sobre el principal, concediéndosele, a partir de aquella fecha, y de conformidad a lo que determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, un plazo de ocho días para que comparezca en el expediente o señale domicilio en España o representante legal, apercibiéndole que si deja transcurrir este segundo plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, continuándose hasta su ultimación, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos, aparte de las preceptuadas y en la forma prevista por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Concepto: Certificación de apremio Aduanas. Año económico de 1954. Nombre y apellidos de los deudores comprendidos, domicilio que figura en la certificación, débitos principal y costas presupuestarias: Michel Vladimiro Rasemmneny, desconocido, 8.000 y 100 pesetas. Stefan Rangelov, Izvor (Bulgaria), 2.108 y 100 pesetas. María Prunes, Montauban (Francia), 2.600 y 100 pesetas. Suzy Villa'ta, Montauban (Francia), 2.600 y 100 pesetas. Club Mediterráneo de París, París (Francia), 11.370 y 100 pesetas. Pierre Charley, Paris. R. Washington, 22.000 y 200 pesetas. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO exp'do la pre-

sente en Figueras a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

3.806-O.

GRANADA

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de 30 de junio de 1954, acordó contratar por el procedimiento excepcional de concurso, la adquisición de mobiliario, útiles de cocina, tejidos y material clínico-médico, con destino al nuevo Hospital Psiquiátrico.

Debiendo fijar los concursantes el plazo en que se comprometan a suministrar totalmente las cosas objeto de esta contratación, se entenderán éstos recibidos provisionalmente. Se procederá a la recepción definitiva dentro del plazo de dos meses a contar desde el día en que tenga lugar la provisional, y desde este momento la Corporación realizará los pagos correspondientes a los adjudicatarios con cargo al presupuesto extraordinario de 4.250.000 pesetas, pagadero por el Banco de Crédito Local, previo los trámites correspondientes.

Los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir el concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación—Dirección Administrativa de Establecimientos benéficos—durante los días hábiles, de diez a doce horas.

Los licitadores habrán de constituir fianza provisional por valor de cinco mil pesetas; la definitiva será por un total del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición es el siguiente:

(Se formulará en papel timbrado del Estado, clase sexta, o en papel común con póliza de igual clase, reintegrada además con un timbre provincial de 5 pesetas.)

Don (nombre y dos apellidos de la persona individual o razón social de la entidad que acuda al concurso), con domicilio en calle núm., y que viene satisfaciendo la contribución correspondiente a su industria, según el último recibo que se acompaña; enterado del anuncio del concurso «para la adquisición de mobiliario, útiles de cocina, utensilios para pensionistas, tejidos y material clínico-médico, con destino a la instalación del nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. correspondiente al día de de y habiendo examinado el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, lo acepta en todas sus partes, obligándose a suministrar e instalar (los artículos que se ofrezcan, ya se trate de todos los anunciados o de algún lote o lotes de ello), en el precio de pesetas (se consignará el total), del que pesetas corresponden a (cítese el precio de cada unidad ofrecida) pesetas (cítese precio por unidad), etcétera, etc., cuya instalación realizará por su cuenta en el plazo de (días, meses, años), a contar desde el en que le fué adjudicado el concurso.

Granada, a de de 1954.

Firma: (De la persona individual, mandatario, apoderado o gerente. En estos casos deberán acompañar el poder notarial que les autorice para el ofrecimiento que nacen.)

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación contratante, de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, procediéndose a su apertura el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo anterior, en el salón de Juntas de esta Corporación, y hora de las doce.

Granada, 7 de octubre de 1954.—El Presidente (ilegible).

3.476-O.

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por esta Corporación provincial y previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias, se anuncia concurso público para el suministro de carbón, leña, viveres y ropas con destino a los distintos establecimientos benéfico-provinciales hasta finales del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que se ha publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» el día 6 del actual y en el que también aparece la correspondiente relación de artículos.

No se ha fijado tipo previo de licitación.

Las proposiciones podrán referirse a todos, a varios o a uno sólo de los artículos objeto del concurso reintegradas en debida forma y ajustadas al modelo que se consigna al pie y podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza provisional será equivalente al dos por ciento del valor de los artículos objeto del suministro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ... de la calle de enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones para la adquisición por concurso del suministro de carbón, leña, viveres y ropas con destino a los distintos establecimientos benéfico-provinciales, hasta finales del año actual, se comprometo a realizar dicho suministro por lo que se refiere a los artículos que a continuación se detallan: ... (aquí se consignará artículo por artículo, en letra, por unidad, con sus respectivos precios), con entera sujeción al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Segovia, 8 de octubre de 1954.—El Presidente (ilegible).

3.502-O.

A Y U N T A M I E N T O S C O R D O B A

Fomento extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio del presente año, convócase la contratación mediante subasta pública, por segunda vez, de las obras de pavimentación de la calle Colombia, bajo el tipo de trescientas treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de diez mil ciento diecisiete pesetas con cincuenta y un céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma de veinte mil doscientas treinta y cinco pesetas con dos céntimos.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liqui-

dados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 6 de octubre de 1954.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en la calle núm. enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de se obliga y comprometo llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de ... pesetas (en letra), admitiendo o mejorando el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.476-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SANTA TERESA, S. A.

Electricidad y Harinas

JABUGO (HUELVA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día.

Unico.—Aprobación de las cuentas y balances del ejercicio 1953-1954.

Estación de Jabugo a 11 de octubre de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Sánchez Sánchez.

9.192-P.

**FORSKRINGSKATIEBOLAGET HANSA
SUCURSAL EN ESPAÑA**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
I. Efectivo:		I. Reservas técnicas:	
Caja	6.485,71	Para riesgos en curso, sin deducir reaseguro.....	69.030,85
Bancos	176.261,12	Para averías pendientes	120.649,70
	182.746,83		189.680,55
II. Valores mobiliarios:		II. Fondo para fluctuación de valores:	
Fondos públicos del Estado Español.....	498.277,50	Saldo de esta cuenta	60.806,50
Fondos públicos del Estado Español.....	77.776,00		
Fondos públicos del Estado Español.....	198.000,00	III. Consorcio de Riesgos Catastróficos:	
	774.053,50	Saldo de esta cuenta	3.968,02
III. Propiedad inmuebles:		IV. Compañías reaseguradoras:	
Edificios calle Camp, 9 y 11, Barcelona.....	945.780,16	Cuentas de efectivo a su favor	24.051,89
Saldo venta casa calle Balmes, 297, Barcelona	40.150,00		
	985.930,16	V. Acreedores varios:	
IV. Compañías reaseguradoras:		Varios. Otros débitos.....	101.416,83
Cuenta de reservas para averías pendientes a su cargo.....	36.569,65	Reserva social	4.506,03
		Reserva especial contribución	9
V. Deudores varios:		Beneficios extraordinarios.....	18.024,15
Primas vencidas pendientes de cobro.....	121.834,66	Reserva beneficios productores 1953.....	12.145,53
Agencias. Cuenta de efectivo.....	114.841,51		
Inversiones reserva social	4.506,03	VI. Dirección general Stockholm:	
Inversiones reserva especial	18.024,15	Cuenta de inversiones	1.699.177,16
	259.306,35	Cuenta de efectivo	124.829,81
	2.238.606,49		1.824.006,97
			2.238.606,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1953

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sinistros:		Reservas técnicas en 31-12-52:	
Sumas pagadas por averías y gastos	140.766,20	Para riesgos en curso.....	55.268,96
Deducida la porción reasegurada	1.825,75	Para averías pendientes	100.060,55
	138.940,45	Deducida la porción reasegurada.....	24.628,35
Gastos del ejercicio:			
Descuentos y comisiones	248.511,06	Primas e ingresos varios:	
Gastos generales	180.592,95	Primas por seguros directos.....	828.370,21
Contribuciones e impuestos	81.538,22	Derechos póliza, registro e impuestos.....	202.268,29
Amortización inmuebles	4.431,64		
	495.073,87	Productos de los fondos invertidos:	
Reservas técnicas:		Rentas líquidas de inmuebles.....	26.505,94
Para riesgos en curso.....	69.030,85	Cupones de valores depositados.....	23.802,35
Para averías pendientes	120.649,70		
Deducida la porción de averías reaseguradas.....	36.569,65		
	84.080,05		
Resultado:			
Saldo acreedor traspasado a la Central.....	153.110,90		
	424.524,63		
	1.211.649,85		

«OCCIDENTE», COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.
Balance de situación en 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas		Pesetas	
Administración general:			
Efectivo en Caja y Bancos	8116.755.83	Capital social	15.000.000.00
Inmuebles	15.724.520.73	Asociaciones administradas en liquidación (O. M. de 6 de octubre de 1949)	271.353.95
Valores mobiliarios:		Compañías reaseguradoras	467.558.76
Fondos públicos del Estado Español	5.233.463.75	Compañías coaseguradoras	498.629.11
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	2.077.515.00	Varios acreedores	565.880.72
Mobiliario, instalaciones y material	7.310.978.75	Reservas:	16.803.422.54
Sucursal y Agencias	1.089.942.30	Estatutarias	131.589.67
Plazas y depósitos	3.223.260.61	Fondo legal para fluctuación de valores	146.547.14
Varios créditos	362.725.73	Fondo para impuestos pendientes	471.631.37
Compañías reaseguradoras	2.661.366.34	Voluntaria	63.049.34
	590.774.45		812.818.12
Ramo de Accidentes	39.079.324.74	Ramo de Accidentes	6199.129.08
Ramo de Incendios	5.971.720.94	Ramo de Incendios	2.476.306.50
Ramo de Transportes	2.706.604.42	Ramo de Transportes	4.466.174.08
Ramo de Vida	4.875.321.27	Ramo de Vida	37.832.266.94
Ramo de Ganado	16.885.733.96	Ramo de Ganado	294.427.37
	261.701.03	Saldo	701.841.81
Total	69.586.406.36	Total	69.586.406.36

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1953

DEBE		HABER	
Pesetas		Pesetas	
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):			
Gastos de organización	749.128.11	Valores mobiliarios	108.661.95
Mobiliario e instalación	134.912.95	Otras inversiones y cambios	1.577.93
Créditos incobrables	86.337.72		110.239.88
Inmuebles	16.793.60		
Otras amortizaciones	121.071.35	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Otros adeudos:	1.108.243.73	Ramo de Accidentes Individuales	297.254.67
Complemento intereses técnicos Ramo de Vida	270.254.23	Ramo de Accidentes del Trabajo	1.099.824.98
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Ramo de Cinematografía	3.755.57
Ramo de Responsabilidad Civil	5.443.70	Ramo de Combinado	62.229.07
Ramo de Transportes	580.179.72	Ramo de Coscechas	52.781.04
Resultados:	588.623.42	Ramo de Ganado	390.390.39
Saldo acreedor del ejercicio	701.841.81	Ramo de Incendios	460.163.57
		Ramo de Furtivo	105.088.38
		Ramo de Robo	82.588.41
		Ramo de Vida	4.633.63
Total	2.668.963.19	Total	2.668.963.19

VITAL SEGURO, C. A.

Balance en 31 de diciembre de 1953

	ACTIVO	PASIVO
	Pesetas	Pesetas
Accionistas	180.000,00	
Caja, Bancos y valores mobiliarios	378.417,80	
Deudores varios	297.238,83	
Gastos de constitución	4.122,67	
Mobiliario y material	22.156,14	
Pérdida	67.193,08	
Capital		600.000,00
Reservas		58.825,45
Acreedores varios		290.303,97
	949.128,52	949.128,52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1953

	DEBE	HABER
	Pesetas	Pesetas
Saldo ejercicio anterior	92.476,02	
Siniestros	784.224,00	
Gastos de administración y otros	1.074.737,70	
Contribuciones e impuestos	97.309,45	
Reservas ejercicio anterior		44.521,95
Primas		1.460.030,70
Registro y otros ingresos		477.001,44
Pérdida		67.193,08
	2.048.747,17	2.048.747,17

9.142—P.

COMPANIA INMOBILIARIA NERVION, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 30 del corriente mes de octubre, a las cinco de la tarde, en las oficinas de «Construcciones Arozmena, S. L.», en esta capital, Alcalá, 45, planta 7.ª, núm. 2, a cuya Junta se someterá la ratificación de los acuerdos adoptados en las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, celebradas el 23 de mayo del pasado año, en especial los de reducción de capital social, modificación de Estatutos sociales y adaptación de los mismos a la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En el supuesto de que por falta de asistencia de la cifra de capital social necesario no pueda celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, al siguiente día, a las misma hora y en el mismo local.

Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán recoger las tarjetas de admisión en las oficinas de la Sociedad (Alcalá, 45), a partir del día 20 del corriente mes.

Madrid 9 de octubre de 1954.—El Secretario del Consejo.

9.180-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid en los autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la asistencia judicial gratuita, contra don Gregorio Iturre Arqueta, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del siguiente:

Buque pesquero de motor, denominado «Vizcargui», antes «Monte Vizcargui», de madera, cuyas características son las siguientes: eslora, 16,55 metros; tonelaje total, 37 toneladas cuarenta y ocho céntimos. Tiene una máquina de clase motor Diessel, con una fuerza de 7,75 HP.

indicados, siendo su velocidad máxima de diez millas, y a media carga diez millas, aparejos y su número de palos es uno. No lleva telegrafía sin hilos. Es en el Registro Mercantil de Vizcaya la inscripción segunda del libro 16 de la sección de buques, folio 61, hoja 1.149.

Tasado en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría que refrenda para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

9.182.—A. J.

En virtud de providencia dictada en los autos incidentales promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, a instancia del Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de don Juan Barrio Edo, contra don Carlos Manera Villazán, representado por el Procurador señor Padrón, y contra «Unimecan, S. A.», declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se apercibe de lanzamiento a la entidad demandada rebelde «Unimecan, Sociedad Anónima», por medio del presente, si no desaloja y deja a disposición de su dueño el cuarto segundo izquierda, hoy cuarto izquierda, de la casa número seis de la calle de Fernanfior, de esta capital, dentro del término de seis meses.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez (ilegible)—El Secretario, Juan Garcés.

9.185—A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María de Frutos Rey, mayor de edad, casada y de esta vecindad, calle de Apodaca, número once, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Marcelo Luis Levillain y Janin, natural de El Ferrol del Caudillo, hijo de Adolfo y de Juana Leonor, de cincuenta y dos años de edad, el que teniendo su domicilio en esta capital, plaza de Manuel Becerra, número cuatro, se ausentó el año mil novecientos treinta, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, un periódico diario de esta capital y radiado a través de Radio Nacional de España, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna.—El Secretario judicial, Pedro Jiménez.

9.179—A. J.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital se siguen los autos incidentales que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por mí, Segismundo Martín-Labordá y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital, los presentes autos, seguidos a instancia de doña María Antonia Serrano Burruezo, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Velázquez, número once, defendida por Letrado y representada por el Procurador don José Antonio Morencos Gramaren, contra doña María de la Concepción Pascual Souto, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y sus hijas señoritas Concepción, Elena y Clara Martiñez Feduchi Pascual, mayores de edad,

solteras, sin profesión especial y vecinas, como la anterior, de Vigo, con domicilio en la calle de la Reconquista, número nueve, piso cuarto, la primera por sí y en representación legal de sus hijas menores María José y Ana María Martínez Feduchi Pascual, todas como herederas de don Vicente Martínez Feduchi, defendidas por Leirado y representadas por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, y contra los ignorados socios, si los hubiere, de don Vicente Martínez Feduchi, que no han comparecido en estos autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y otros extremos.

Fallo: Que debo absolver y absuelto de la demanda formulada por doña María Antonia Serrano Burruezo, a los demandados doña María de la Concepción Pascual Souto y sus hijas, señoritas Concepción, Elena, Paz, Clara, María José y Ana María Martínez Feduchi Pascual; la primera, por sí y como representante legal, además, de las dos últimas, así como a los ignorados socios, si los hubiere, de don Vicente Martínez Feduchi, y dando lugar a la reconvenición formulada por la parte demandada, debo declarar y declaro que los herederos abintestato de don Vicente Martínez Feduchi han advenido arrendatarios del local de negocio sito en la calle de la Fuente del Berro, número once, de esta capital, en régimen de comunidad hereditaria o comunidad societaria, en los términos que lo era su causahabientes; todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala de despacho, Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demás ignorados herederos o ignorados socios, si los hubiere, de don Vicente Martínez Feduchi, expido la presente en Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Segismundo Martín-Laborda.

9.184.—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Dolores Echague y Bouza, contra don Rafael Sabi Claramunt, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de valoración, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Edificio en construcción en Parets del Vallés, que constará de una casa vivienda, teatro y hotel, que ocupará en una planta de teatro 918 metros cuadrados; en dos plantas de hotel, 336 metros cuadrados; en una de hotel, 120 metros cuadrados; en dos casas vivienda, 280 metros cuadrados, y en una pérgola, destinada a terraza: todo lo cual se edifica en un solar de superficie dos mil veintinueve metros cuadrados, iguales a 53.498.20 palmos: lindante: al Norte, derecha entrando 61.70 metros, con la vía de Ferrano Suñer; por el fondo, Poniente

36.50 metros, con finca de José Mercet Carbonell, y por el fondo izquierda, Sur, 52.50 metros, con los Ferrocarriles del Norte, línea de San Juan de las Abadesas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 252, libro 10 de Parets del Vallés, folio 249, finca 1.088, inscripción primera.

Una porción de terreno sita en el término-parroquia de Parets del Vallés, de figura irregular y superficie mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a palmos 42.348.80; lindante: por su frente, Norte, con la calle de José Anselmo Clavé; por el fondo, Sur, con terreno de los Ferrocarriles del Norte, línea de San Juan de las Abadesas y paso de la Casa Vila; por la izquierda, entrando, Oriente, con la finca antes descrita, y por Poniente, con terreno de los citados ferrocarriles y paso de la Casa Vila. Inscrita en dicho Registro, tomo 38, libro segundo de Parets del Vallés, folio 125, finca número 133, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de estos autos: la primera, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y la segunda, en cien mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de la provincia) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, con la rebaja en un principio indicada, sin cuyos requisitos no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y que toda postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, siendo a cargo del rematante los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al mismo.

Barcelona a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido Mola.

8.171.—A. J.

VALENCIA

Don Miguel Monfort Escuder, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario, promovido por el Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don José Gil Gil, para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesetas ochenta centimos, en el cual, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de cuatrocientos mil pesetas fijado de común acuerdo por las partes en la escri-

tura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una huerta en el camino de los Pasos, extramuros y término de esta ciudad de Albacete, que la constituye una casa de dos pisos, con diferentes habitaciones, oficinas y departamentos, su noria, balsa y demás artefactos, y seis almudes de celemun y dos cuartillos de terreno, equivalentes a dos hectáreas dieciocho áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda: a Saliente, el camino que de esta ciudad se dirige al Salobrai, que es el titulado de los Pasos, y porción de Antonio Paria Pérez; Mediodía, tierra de los herederos de Antonio Mateo y Maestranza de Aviación; Poniente, carril que va al callejón de Cobo y conduce al Rosario, y Norte, herederos de Juan López Ruiz.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Con excepción de la entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes expresado, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no será admitida la proposición.

Valencia, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Miguel Monfort Escuder.—El Secretario, Joaquín Calvo.

9.183.—A. J.

BECERREA

Don Juan Antonio Cruz Requejo, Juez de Primera Instancia del partido de Becerrea.

Hago público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de E. Civil la existencia e incoación ante este Juzgado de expediente a instancia de Sebastián José de la Fuente Arrojo, vecino de Bilbao, sobre declaración de fallecimiento de su madre, Elvira Arrojo Rodríguez, hija de Manuel Antonio y de María, nacida en Doncos el 28 de diciembre de 1892, que se ausentó del mismo en estado de soltera el año 1916 para la República de Cuba, pasando de veinticinco años que no se tienen noticias de la misma.

Dado en Becerrea a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Juan Antonio Cruz Requejo.—El Secretario (ilegible).

8.544-A. J.

y 2.º 14-10-1954

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública la existencia e incoación ante este Juzgado de expediente de declaración de fallecimiento de doña Petra Pérez, sin segundo apellido, hija natural de Josefa, viuda de José Docampo Placer, de noventa y seis años de edad, y de sus hijas María del Carmen y María Docampo Pérez, de setenta y cincuenta y seis años, solteras, naturales y vecinas de Bergondo, lugar de Marín, de donde se ausentaron para el extranjero; pasa de veintiocho años sin que, desde entonces, se hayan tenido noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, P. S., Ramón Isasi.

8.688-A. J. y 2.ª 14-10-1954

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y con intervalo de dos meses, se hace saber: Que a instancia de don Fernando Rodríguez Cepeda, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Plasencia, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria y dominical del fallecido don Juan Rodríguez Blázquez, se sigue en este Juzgado juicio declarativo de mayor cuantía para la cancelación total de la hipoteca en garantía de siete obligaciones al portador, serie A, de cinco mil pesetas cada una, y otras quince obligaciones, serie A, de mil pesetas cada una, constituida en escritura pública de fecha 28 de junio de 1935, ante el Notario de Salamanca, don José Martín López, respecto a un trozo de terreno enclavado en la Dehesa Cuartos Ejidos de los puercos, del término de Cabezueta del Valle, con la cual linda por todos sus aires, de una cabida de setenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, y en el que se ha construido un edificio de planta baja de una sola nave, destinado a central eléctrica, con sus accesorios.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, se hace un llamamiento a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, para que en el plazo mencionado puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho.

Plasencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José María Silva Alcántara.—El Secretario, Ramón Sánchez.

8.792-A. J. y 2.ª 14-10-1954

SAN ROQUE

EDICTO

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia del Partido de San Roque.

Hago saber: Que por don Francisco Colón Carrion, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Línea, se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Carrion Nápoles, nacido en La Línea (Cádiz), el 1 de noviembre de 1892, hijo de Francisco y de Catalina, el cual se dice se trasladó a América del Sur hace más de cuarenta años, sin que se tengan noticias del mismo.

Y para que conste y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en San Roque a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Carlos María Entrena.—El Secretario, Pedro García.

8.748-A. J. y 2.ª 14-10-1954

SEQUEROS

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente sobre devolución de fianza de dos mil pesetas, constituida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Maillo Montejo, fallecido en 8 de junio de 1950, pretensión deducida por su hijo y heredero, don Jerónimo Maillo, Abogado y vecino de Salamanca.

Se hace público conforme al artículo 26 del Decreto de 19 de diciembre de 1947 para que en el plazo de seis meses puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Sequeros, 12 de julio de 1954.—El Juez, Hilario H. Méndez.—Ante mí, Dimas Lósada.

9.186—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reuables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial que procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZZADOS MILITARES

SILVESTRE GIMENO, Manuel; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—(758); y

VENTURA SUBIRATS, Jorge; hijo de Pedro y de Juana, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona.—(759).

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez Instructor don Gregorio Serrano Miguel, Comandante de Caballería con destino en la citada Caja de Recluta.

VIDAL CORES, Manuel; hijo de Benito y de Rosa, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Villagarcía de Arosa.—(761);

LORENZO NIVEIROS, Rafael; hijo de Camilo y de Concepción, natural de Chapa-Silleda (Pontevedra), de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1.666, domiciliado últimamente en Chapa-Silleda.—(762);

LORENZO BARGIELA, Manuel; hijo de Gabriel y de Dolores, natural de Salceda de Caselas (Pontevedra), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Salceda de Caselas.—(763);

LEIROS SENLLE, José; hijo de Manuel y de Aurora, natural de Petelos-Mos (Pontevedra), de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1.690, domiciliado últimamente en Mos.—(764);

GESTEIRA IGLESIAS, Hipólito; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Coboad (Pontevedra), de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1.600, domiciliado últimamente en Coboad.—(765);

GUIMAREY CHENLO, Erundino; hijo de Erundino y de Celia, natural de Vila-

res-Valga (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Vilares-Valga.—(766); y

GALINANES PEREZ, José; hijo de Antonio y de Custodia, natural de Cambados (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires (Argentina).—(767).

Sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Pedro Samblás Segundo, con destino en la citada Caja de Recluta.

JUZZADOS CIVILES

ALBERCA JIMENEZ, Andrés Carlos; mayor de edad, casado y vecino últimamente de Madrid, Alcántara, 41 al 47, o en Hotel Gibraltar, Aduana, 19; procesado en sumario 113 de 1953 por estafa y falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marbella.—(9229).

GARCIA MARTIN, Antonio; de treinta y ocho años, hijo de Santiago y de Lorenza, jornalero, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por abandono de familia en sumario 71 de 1954.—(8693);

DONADO DE LA HOZ, José Joaquín; de veinticinco años, soltero, hijo de Mariano y de Encarnación, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por hurto en sumario 111 de 1954.—(8354);

CAÑADA CALVACHE, Juan; hijo de Francisco y de María, de treinta y siete años, jornalero, amancebado, natural de Villarrompardo y vecino de Almuradiel; procesado por hurto en sumario 118 de 1952.—(8950);

GONZALEZ GABARRE, Constantino; de treinta años, soltero, hijo de Ramón y de Consuelo, vendedor ambulante, natural de Madrid y vecino de Manzanares; procesado por atentado en sumario 117 de 1952.—(8862);

MUÑOZ GARCIA, Francisca; de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Pedro y de Francisca, natural y vecina de Valdepeñas; procesada por insultos en sumario 112 de 1951.—(7860);

SANCHEZ MARTIN, José María; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de Leandro y de Francisca, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por robo en sumario 84 de 1951.—(4315);

MUÑOZ GARCIA, Francisca; hija de Pedro y de Francisca, de veintidós años, soltera, sus labores, natural y vecina de Valdepeñas; procesada por hurto en sumario 135 de 1951.—(7315);

SANCHEZ LOPEZ, Fernando; de diecisiete años, hijo de Fernando y de Benita, jornalero, soltero, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por hurto en sumario 114 de 1950.—(3438);

MUÑOZ GARCIA, Santos; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Francisca, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por allanamiento de morada en sumario 69 de 1950.—(4676);

UTRERA MERLO, Juan Manuel (apodado) «Pintado»; de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Juan M. y de Carmen, natural y vecino de Valdepeñas; procesado por estafa en sumario 93 de 1946.—(5668); y

AGUIRRE GRACIA, Pedro; de veintiseis años, soltero, ganán, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Santa Cruz de Mudela; procesado por hurto en sumario 39 de 1950.—(3910).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.